

ESTRUCTURA DEL TEMA

LEY 17/2015 — SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Tít. I Disposiciones generales 1-7	Tít. II Actuaciones del Sistema 8-30	Tít. III Recursos humanos 31-32	Tít. IV Comp...
Tít. V Cooperación / coordinación 39-42	Tít. VI Régimen sancionador 43-50	D.A. Disposiciones adicionales 1-7	D.F. Disposiciones finales

LEY 42/2007 — PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Tít. Pr. Definiciones / deberes 1-8	Tít. I Instrumentos conocimiento 9-15	Tít. II Catalogación espacios 27-50
Tít. III Conservación biodiv. 54-77	Tít. IV Uso sostenible / agro 78-83	Tít. V Fomento / sanciones 84-fin

CLAVES DEL TEMA

3 bloques	SNPC	Mº Interior	UME	UE
PC · Biodiv. · Sost.	art. 3 L 17/2015	ministerio rector PC	art. 37 — FAS	Mecanismo PC (art. 41)
CRONOLOGÍA — DESARROLLO SOSTENIBLE				
1972	Conferencia de Estocolmo · nace el PNUMA			
1987	Informe Brundtland «Nuestro Futuro Común» — definición de desarrollo sostenible			
1992	Cumbre de Río · Declaración (27 principios), Agenda 21, CMNUCC, CDB			
1997	Protocolo de Kioto — reducción GEI países anexo I			
2002 / 2012	Johannesburgo · Río+20 «El futuro que queremos»			
2015	Acuerdo de París + Agenda 2030 ONU (17 ODS · 169 metas)			
2021	España: Ley 7/2021 Cambio Climático — neutralidad 2050			

ARTICULADO · LEY 17/2015 — SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

TÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES (ARTS. 1-7 QUÁTER)

- 1 **Objeto.** La protección civil es el **servicio público que protege a las personas y bienes** garantizando una respuesta adecuada ante emergencias y catástrofes (naturales o por acción humana). El Sistema Nacional es el instrumento esencial de coordinación.
- ★ 2 **Definiciones (6 convocatorias).** **2.1 Peligro:** **Potencial de ocasionar daño en determinadas situaciones a colectivos de personas o bienes.** **2.2 Vulnerabilidad:** **La característica de una colectividad de personas o bienes que los hacen susceptibles de ser afectados.** **2.3 Amenaza:** **Situación en la que personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente.** **2.4 Riesgo:** **la posibilidad de que una amenaza llegue a afectar a colectivos de personas o a bienes.** **2.6 Catástrofe:** **altera o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una comunidad o sociedad.** ¡cruzar 2.1 ⇔ 2.4 es la trampa más cara!
- 3 **Sistema Nacional de PC.** 5 actuaciones (BOE art. 3.1): **a) Prever** los riesgos colectivos · **b) Planificar** medios y medidas · **c) Intervención operativa** de respuesta inmediata · **d) Recuperación** · **e) Coordinación, seguimiento y evaluación.** Principios: colaboración, cooperación, coordinación, solidaridad interterritorial, subsidiariedad, eficiencia, participación, inclusión y accesibilidad universal.
- ★ 4 **Estrategia del Sistema Nacional (4 convocatorias).** **4.1:** el **Consejo Nacional de Protección Civil aprobará las líneas básicas de la Estrategia**; se revisa al menos cada cuatro años. **4.2:** la Estrategia Nacional será **aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional, a propuesta del Ministro del Interior.** **No confundir los dos Consejos.**
- 5-7 **Derechos del ciudadano.** Art. 5: derecho a la protección en caso de catástrofe (equivalencia art. 139.1 CE). Art. 6: derecho a la información preventiva y en emergencia. Art. 7: derecho a la **participación** a través de entidades de voluntariado.
- 7 bis **Deber de colaboración** personal/material (art. 30.4 CE). Autoridades pueden requisar bienes y entrar en domicilio (remisión al art. 15.2 LO 4/2015).
- 7 ter **Deber de cautela y autoprotección.**
- 7 quá **Voluntariado y radioaficionados,** que **podrá complementar las disponibles ordinariamente por los servicios de protección civil.** **examen niega la posibilidad para inducir error**

TÍTULO II — ACTUACIONES (ARTS. 8-30)

- 8 **Anticipación.** Determinar riesgos por vulnerabilidades + amenazas; análisis y estudios.
- ★ 9 **Red Nacional de Información sobre PC (3 conv.).** Contiene: **el Mapa Nacional de Riesgos de Protección Civil**; los catálogos de actividades; el registro informatizado de planes; los catálogos de recursos movilizables; **el Registro Nacional de Datos sobre Emergencias y Catástrofes.**

CAP. IV-VII — RESPUESTA · RECUPERACIÓN · INSPECCIÓN · INTERÉS NACIONAL

- 16-17 **Respuesta inmediata.** Art. 17 servicios de intervención: Servicios Técnicos PC, bomberos, FCS, atención sanitaria, FAS y específicamente la **UME**, agentes medioambientales, rescate.
- 18 **Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias de Protección Civil.** Encuadrado en la **Dirección General de Protección Civil y Emergencias.** Es Centro de Coordinación Operativa y punto de contacto UE.
- 20-22 **Recuperación.** Art. 20: medidas no indemnizatorias sino de ayuda al restablecimiento. Arts. 21-22: daños materiales (con cobertura de seguro) y personales (ayudas por fallecimiento e incapacidad).
- 23 **Declaración de zona afectada gravemente.** **acuerdo de Consejo de Ministros, a propuesta de los Ministros de Hacienda y Administraciones Públicas y del Interior.** **≠ interés nacional (art. 29)**
- 24 **Medidas aplicables:** ayudas económicas, compensación a EELL, beneficios fiscales (exención IBI, reducción IAE), medidas laborales y SS, exención IRPF de las ayudas por daños personales.
- 26-27 **Evaluación e inspección.** Art. 26: Programa de Inspección del Consejo Nacional. Art. 27: el Gobierno **elevará al Senado una memoria anual que permita valorar la eficacia del Sistema Nacional.** **no Congreso, no Cortes**
- 28 **Emergencias de interés nacional — definición.** 1.º las que requieran la **aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio**; 2.º las que afecten a varias CCAA con aportación supraautonómica; 3.º las que por sus dimensiones requieran dirección nacional.
- 29 **Declaración.** **titular del Ministerio del Interior**, por iniciativa propia o a instancia de CCAA / Delegados del Gobierno. **no Gobierno, no Consejo de Ministros**
- 30 **Efectos.** El Mº del Interior asume la dirección; ordena y coordina todos los recursos estatales, autonómicos y locales.

TÍT. III-V — FORMACIÓN · COMPETENCIAS · COOPERACIÓN

- 31-32 **Recursos humanos.** Art. 32: **Escuela Nacional de Protección Civil** — Dirección General de PC y Emergencias.
- 33 **Competencias del Gobierno.** Regular las redes; aprobar Norma Básica, Plan Estatal General, planes especiales estatales; declarar zona afectada; aprobar Protocolo UME.
- ★ 34 **Competencias del Mº Interior (3 conv.).** Impulsar la política del Gobierno en PC; elaborar la Norma Básica; proponer al CSN la Estrategia; **declarar la emergencia de interés nacional**; presidir el Consejo Nacional; solicitar la colaboración de las FAS al Mº Defensa; sancionar muy graves.
- 35-36 **Otros Departamentos · Delegados del Gobierno.** Delegados coordinan en sus ámbitos territoriales bajo instrucciones del Mº Interior.

10-12	Prevención. Art. 10: política preventiva. Art. 11: Fondo de Prevención de Emergencias — Ministerio del Interior. Art. 12: Red de Alerta Nacional — Mº Interior a través del Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación.
★ 13	Norma Básica de PC (3 conv.). Aprobada mediante real decreto a propuesta del titular del Ministerio del Interior, y previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil . Fija directrices, contenido mínimo y criterios generales de los Planes.
★ 14	Planes de PC (3 conv.). Son los instrumentos de previsión . 14.2: son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales, de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección . 14.3: el Estatal General y los Territoriales/Especiales estatales o autonómicos son informados por el Consejo Nacional.
★ 15	Tipos de Planes (6 convocatorias). 15.1 Estatal General: Gobierno, a propuesta del Ministro del Interior . 15.2 Territoriales: autonómicos/locales, aprueba la Administración competente. 15.3 Especiales: inundaciones, terremotos, maremotos, volcánicos, meteorológicos, incendios forestales, químico-biológico-nuclear-radiactivo, aviación civil, mercancías peligrosas, conflicto bélico. Nuclear y bélico siempre estatales. 15.4 Autoprotección: centros, establecimientos, instalaciones o dependencias . no existe «Plan Excepcional»

37	FAS y UME. La intervención de la UME se solicitará por el Ministro del Interior y será ordenada por el titular del Ministerio de Defensa . 37.4: en emergencia de interés nacional, la UME asumirá la dirección operativa bajo dirección del Mº Interior. no cruzar verbos: Interior solicita, Defensa ordena
38	FCSE colaboran conforme a LO 2/1986 (→ Tema 15).
39	Consejo Nacional de PC. Preside el Mº Interior; integran titulares de departamentos, CCAA y FEMP. Funciona en Pleno y Comisión Permanente . Tiene carácter de Comité Español de la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres de las Naciones Unidas .
40-42	Cooperación. Art. 40: órganos territoriales. Art. 41: Mº del Interior punto de contacto español del Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea . Art. 42: cooperación internacional.
TÍTULO VI — RÉGIMEN SANCIONADOR (ARTS. 43-50)	
43-45	Potestad sancionadora AGE. Infracciones muy graves, graves y leves.
46	Sanciones: muy graves 30.001 a 600.000 € ; graves 1.501 a 30.000 € ; leves hasta 1.500 € .
48	Competencia sancionadora. Delegado del Gobierno → leves ; DG de PC y Emergencias → graves ; Mº Interior → muy graves . examen cruza órganos
49-50	Plazos. Resolución 6 meses graves/muy graves; 3 meses leves. Medidas provisionales previas: ratificación en 15 días .

ARTICULADO · LEY 42/2007 — PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD · DIRECTIVA 2012/27/UE

TÍTULO PRELIMINAR — DEFINICIONES (ARTS. 1-8)	
★ 3	Definiciones (5 convocatorias). 3.6 Conservación in situ: conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y seminaturales . 3.7 Conservación ex situ: fuera de hábitats naturales. 3.8 Corredor ecológico: conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres . 3.10 Ecosistema: complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente . 3.14 Estado de conservación de un hábitat. 3.19 Geoparques o parques geológicos: territorios delimitados que presentan formas geológicas únicas . 3.33 Taxón: grupo de organismos con características comunes . 3.40 Situación crítica de una especie: riesgo inminente de extinción en estado silvestre .
4-5	Función social y deberes. Función social y pública del patrimonio natural. Deberes de los poderes públicos.
6-8	Órganos. Art. 7: Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad ; sus informes se someten a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente . Art. 8: Consejo Estatal.
TÍTULO II — CATALOGACIÓN DE ESPACIOS (ARTS. 27-50)	
27-28	Planes y definición. Estrategias y planes aprobados por la Conferencia Sectorial. Espacios naturales protegidos como categoría jurídica.
★ 30	Clasificación de espacios naturales protegidos (3 conv.). Cinco categorías: a) Parques · b) Reservas Naturales · c) Áreas Marinas Protegidas · d) Monumentos Naturales · e) Paisajes Protegidos . no «Paisajes Naturales», no «Reservas de la Biosfera» (esa es internacional)
31-35	Cada categoría. Art. 31 Parques (PRUG aprueba CCAA). Art. 32 Reservas Naturales: por su rareza, fragilidad, importancia o singularidad ; explotación limitada. Art. 33 Áreas Marinas. Art. 34 Monumentos Naturales: formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza . Art. 35 Paisajes Protegidos (Convenio del paisaje).
36-37	Requisitos y declaración. Art. 36: PORN previo (excepción 1 año) para Parques/Reservas. Art. 37: CCAA terrestre, AGE marino.
★ 42	Red Natura 2000 (2 conv.). Compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) .
★ 43	LIC y ZEC (2 conv.). Una vez aprobadas las listas de LIC por la Comisión Europea, las CCAA los declaran como ZEC en plazo máximo de seis años .
44	ZEPA. Zonas para conservación de aves del anexo IV.
49-50	Cambio de categoría y áreas internacionales. Art. 49: descatalogación solo por evolución natural. Art. 50: humedales Ramsar , Patrimonio Mundial UNESCO, OSPAR, ZEPIM, Geoparques UNESCO, Reservas de la Biosfera UNESCO , Reservas biogenéticas del Consejo de Europa.

TÍTULO III — CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (ARTS. 54-77)	
54-56	Listados. Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas.
58	Catalogación. Dos categorías: en peligro de extinción y vulnerable .
59	Efectos catalogación. «en peligro de extinción»: plan de recuperación en plazo máximo de tres años ; «vulnerable»: plan de conservación en plazo máximo de cinco años . examen cruza plazos
60	Estrategias y situación crítica. Declaración por el Mº de Medio Ambiente.
63	Conservación ex situ. Bancos de material genético y biológico de especies silvestres.
64-65	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.
★ 73	Comercio internacional (2 conv.). El Mº de Industria, Turismo y Comercio mantiene el registro y elabora informes anuales; el Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico evalúa al menos cada 5 años .
DIRECTIVA 2012/27/UE — EFICIENCIA ENERGÉTICA	
★ 1	Objeto y objetivos (2 conv.). Marco común de medidas. Objetivo original 20 % de ahorro para 2020 ; modificación Dir 2018/2002 → 32,5 % para 2030 ; refundición Dir 2023/1791 → 11,7 % de reducción del consumo final para 2030 . Principio primero, la eficiencia energética .
★ 2	Definiciones (2 conv.). Eficiencia energética, ahorro de energía, auditoría energética, cogeneración, distribuidor de energía, parte participante , consumo de energía primaria.
6	Edificios Administración central. Renovación de al menos un 3 % anual de la superficie con calefacción/refrigeración.
8	Auditorías energéticas. Obligatorias para grandes empresas cada 4 años ; las conclusiones se pueden transmitir a proveedores.
+	Transposición en España. RD 56/2016 auditorías; RD 390/2021 certificación edificios (etiqueta A-G, validez 10 años); Ley 7/2021 cambio climático (neutralidad 2050, sistema eléctrico 100 % renovable).
DESARROLLO SOSTENIBLE — ANCLAJES LITERALES	
1987	Brundtland. satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades . Tres pilares: económico, social, ambiental.
2015	Acuerdo de París. Mantener aumento de temperatura muy por debajo de 2 °C ; esfuerzos hacia 1,5 °C . NDC: contribuciones determinadas a nivel nacional.
2015	Agenda 2030. AG Naciones Unidas. 17 ODS y 169 metas , carácter universal. no 15, no 20 ODS

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL — ART. 3 LEY 17/2015

1 Colaboración	2 Cooperación	3 Coordinación	4 Solidaridad interterritorial	5 Subsidiariedad	6 Eficiencia	7 Participación	8 Inclusión	9 Accesibilidad universal
-------------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	---------------------	-----------------	--------------------	----------------	------------------------------

CIFRAS CLAVE					
4 años revisión Estrategia (art. 4.1 L 17/2015)	600k€ tope sanción muy grave (art. 46)	30k€ tope sanción grave (art. 46)	1.500€ tope sanción leve (art. 46)	6m resolución sancionador grave/muy grave (49)	3m resolución sancionador leve (49)
15d ratificación medidas provisionales (50)	6 años LIC → ZEC (art. 43 L 42/2007)	3 años plan recuperación «peligro extinción» (59)	5 años plan conservación «vulnerable» (59)	5 categorías espacios (art. 30 L 42/2007)	3% renovación anual edificios AGE
17 ODS · Agenda 2030				11,7% reducción consumo final 2030 (Dir 2023/1791)	

QUIÉN APRUEBA QUÉ — MAPA COMPETENCIAL SNPC		
ACTO	ÓRGANO COMPETENTE	ART.
Líneas básicas de la Estrategia	Consejo Nacional de PC	4.1
Estrategia Nacional de PC	Consejo de Seguridad Nacional	4.2
Norma Básica de PC	Gobierno (RD a propuesta Mº Int., previo informe CNPC)	13
Plan Estatal General	Gobierno (a propuesta Mº Interior)	15.1
Planes Territoriales	Admón. autonómica o local	15.2
Planes Especiales (nuclear/bélico)	Siempre estatal	15.3
Emergencia de interés nacional	Mº Interior (no Consejo de Ministros)	29
Zona afectada gravemente	Consejo de Ministros (a propuesta MAP + Int.)	23
Memoria anual eficacia SNPC	Gobierno, elaborada por CNPC → Senado	27
Sanción muy grave	Mº del Interior	48
Sanción grave	DG de PC y Emergencias	48
Sanción leve	Delegado del Gobierno	48
UME — solicitar / ordenar	Mº Interior solicita; Mº Defensa ordena	37.3

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN

Art. 2 L 17/2015 · 6 conv.	vulnerabilidad = expuestos a un peligro inminente → «vulnerabilidad» = característica de una colectividad de ser afectada; «amenaza» = situación de exposición Anclajes: peligro = potencial · vulnerabilidad = característica · amenaza = situación · riesgo = posibilidad · catástrofe = altera/interrumpe.
Art. 4 L 17/2015 · 4 conv.	Estrategia aprobada por el Consejo Nacional de PC → Estrategia: Consejo de Seguridad Nacional · Líneas básicas: Consejo Nacional de PC CN aprueba LÍNEAS — CSN aprueba ESTRATEGIA.
Art. 13 L 17/2015 · 3 conv.	Norma Básica por orden ministerial / acuerdo del CNPC / LO → real decreto a propuesta del Mº Interior, previo informe del CNPC Memoriza la cadena RD ← Mº Int. ← informe CN.
Art. 14-15 L 17/2015 · 6 conv.	Plan Excepcional / Plan Sectorial / Plan de Emergencia Nuclear → Plan Estatal General, Territoriales, Especiales y de Autoprotección — 4 tipos PETA: PEG · Especiales · Territoriales · Autoprotección.
Art. 23 vs 29 · 2024.	Mº Interior declara la zona afectada · Consejo de Ministros declara el interés nacional → Zona afectada = Consejo de Ministros (art. 23) · Interés nacional = Mº Interior (art. 29) Procedimientos distintos. El examen los cruza sistemáticamente.
Art. 27 L 17/2015 · 2021.	memoria anual al Congreso / a los Cortes / el CNPC → elevará al Senado una memoria anual que permita valorar la eficacia del Sistema Nacional SENADO — verbatim BOE.
Art. 37.3 L 17/2015 · 2021.	UME solicitada por Defensa, ordenada por Interior → solicitará el Ministro del Interior · ordenará el titular del Ministerio de Defensa Interior pide, Defensa manda. NO cambiar los verbos.
Art. 30 L 42/2007 · 2020-2A.	Paisajes Naturales · Reservas de la Biosfera · Geoparques → Parques · Reservas Naturales · Áreas Marinas · Monumentos Naturales · Paisajes Protegidos PRAMP. Biosfera, Geoparques, Ramsar y biogenéticas son del art. 50 (internacional).
Art. 59 L 42/2007 · 2023.	«en peligro de extinción» → 5 años «vulnerable» → 3 años → «en peligro de extinción» → plan de recuperación en 3 años · «vulnerable» → plan de conservación en 5 años Más grave = menos plazo. 3 en peligro, 5 vulnerable.
Dir 2012/27/UE · 2020-2A.	20 % para 2020 · 32,5 % para 2020 → 20 % para 2020 (original) · 32,5 % para 2030 (Dir 2018/2002) · 11,7 % consumo final para 2030 (Dir 2023/1791) Examen mezcla porcentaje y año.
Art. 48 L 17/2015 · 2017-2A.	Mº Interior sanciona graves · DG sanciona muy graves → Delegado → leves · DG PC y Emergencias → graves · Mº Interior → muy graves Jerarquía ascendente: Delegado → Director General → Ministro.
Sostenibilidad	Definición de desarrollo sostenible · Cumbre de Río · Agenda 2030 → Informe Brundtland (1987) «Nuestro Futuro Común» No confundir con Río 1992 ni con Agenda 2030 (2015).
Acuerdo París	1,5 °C como tope · 2 °C como aspiración → muy por debajo de 2 °C · esfuerzos hacia 1,5 °C Tope = 2 °C; aspiración = 1,5 °C. NO al revés.
Agenda 2030	15 ODS / 20 ODS / 17 ODS y 170 metas → 17 ODS y 169 metas 17 y 169 — memoria literal.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS

<p>PETA</p> <p>4 tipos de Planes — Plan Estatal General · Especiales · Territoriales · Autoprotección (art. 14.2)</p>	<p>PVARC</p> <p>Definiciones art. 2 en cadena — Peligro → Vulnerabilidad → Amenaza → Riesgo → Catástrofe</p>	<p>CN · CSN</p> <p>CN aprueba Líneas básicas · CSN aprueba la Estrategia. Seguridad Nacional ↔ Estrategia Nacional.</p>	<p>1.5 · 30 · 600</p> <p>Sanciones art. 46 — 1.500 leves · 30.000 graves · 600.000 muy graves. Cada peldaño ×20.</p>	<p>D-DG-M</p> <p>Sancionador art. 48 — leve → Delegado · grave → DG PC · muy grave → Ministro. Jerarquía ascendente.</p>
<p>PRAMP</p> <p>5 categorías art. 30 L 42/2007 — Parques · Reservas · Áreas Marinas · Monumentos · Paisajes Protegidos.</p>	<p>3 · 5</p> <p>art. 59 — 3 años recuperación («en peligro extinción») · 5 años conservación («vulnerable»). Más grave = menos plazo.</p>	<p>72-87-92-97-15</p> <p>Hitos sostenibilidad — Estocolmo 72 · Brundtland 87 · Río 92 · Kioto 97 · París + Agenda 2030 en 15.</p>		

HOTSPOTS EXAMEN GC — ARTÍCULOS MÁS CAÍDOS	
2 · 15	Ley 17/2015 — 6 convocatorias cada uno. Definiciones (art. 2) y tipos de Planes (art. 15). Inversiones de definición + «Plan Excepcional» inventado son los dos cebos clásicos.
3	Ley 42/2007 — 5 convocatorias. Definiciones del catálogo (in situ, ex situ, corredor, ecosistema, geoparques, taxón, situación crítica).

CONEXIONES ENTRE TEMAS	
→ T15 LO 2/1986 FCSE · art. 38 L 17/2015 remite a la LO 2/1986 para la colaboración de las FCSE en PC; art. 17 incluye a las FCS entre los servicios de intervención. La GC colabora en cumplimiento de su misión de seguridad pública (art. 11 LO 2/1986).	
→ T13 LO 4/2015 Seg. Ciudadana · art. 7 bis.4 L 17/2015 remite expresamente al art. 15.2 LO 4/2015 cuando la emergencia exija entrar en un domicilio y evacuar personas.	
→ T14 Mº Interior / Defensa · art. 37 L 17/2015 articula la colaboración de las FAS y de la UME (Interior + Defensa). Memoria al Senado (27), Fondo de Prevención (11) y	

4 · 13	Ley 17/2015 — 4 y 3 conv. Estrategia (CN vs CSN) y Norma Básica (RD + informe CN).
9 · 14 · 34	Ley 17/2015 — 3 conv. cada uno. Red Nacional de Información, Planes (instrumentos de previsión), competencias Mº Interior.
30	Ley 42/2007 — 3 conv. Las 5 categorías (PRAMP) — categoría inventada o internacional como distractor.
42 · 43 · 73	Ley 42/2007 — 2 conv. cada uno. Red Natura 2000 (LIC→ZEC→ZEPA), plazo 6 años, Comercio internacional (M. Industria + M. Transición Ecológica/5 años).
1 · 2	Dir 2012/27/UE — 2 conv. cada uno. Objeto y porcentajes; definiciones (distribuidor de energía, parte participante, consumo de energía primaria).

	Escuela Nacional (32) penden todos del Mº Interior.
	→ T4 CE · art. 7 bis remite al art. 30.4 CE (deber de colaboración); art. 28 remite a la LO 4/1981 estados alarma, excepción, sitio (art. 116 CE); art. 5.2 remite al art. 139.1 CE (igualdad en todo el territorio).
	→ T10 Ley 39/2015 + 40/2015 · el procedimiento sancionador del Título VI L 17/2015 se rige por las reglas del procedimiento administrativo. Medidas provisionales art. 50 L 17/2015 = concreción art. 56 L 39/2015.
	→ T5 Derecho UE · art. 41 L 17/2015 articula el Mecanismo de PC de la UE; arts. 42–44 L 42/2007 desarrollan Red Natura 2000 (Directivas Hábitats 92/43/CEE y Aves 2009/147/CE); Dir 2012/27/UE es un acto típico del art. 288 TFUE.

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En [opositu.com](https://www.opositu.com) cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en [opositu.com](https://www.opositu.com)

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ [opositu.com/guardia-civil](https://www.opositu.com/guardia-civil)



ESCANEA Y EMPIEZA